



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **143-17**

Salta, 21 MAR 2017
Expediente N° 12.082/17

VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de la Comisión de Carrera de Enfermería Mgs. Nieve CHAVEZ mediante la cual solicita la emisión de la Resolución correspondiente al Ingreso de Egresados de Institutos de Nivel Superior al 2º Ciclo de la Carrera de Enfermería que se dicta en ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 580/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y Resolución N° 579/10 del Consejo Superior de la Universidad, se autorizó el dictado del Ciclo Introductorio a la Licenciatura en Enfermería (CILE) durante los Periodos Lectivos 2011 - 2016.

Que a partir del año 2013 la Carrera de Enfermería fue incluida en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, lo que implica que debe ser evaluada y acreditada periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

Que actualmente la Carrera de Enfermería de la Facultad, se encuentra en proceso de acreditación por Resolución CONEAU RESFC - 2016 - 8 - APN - CONEAU. # ME

Que a fin de tramitar la continuidad de las actividades de articulación entre Instituciones, es necesaria la aplicación de las normas vigentes en la materia.

Que al respecto la Resolución Ministerial N° 2721/15 Anexo - Punto 3 establece "las ofertas que las instituciones universitarias desarrollen en articulación con un Instituto de Nivel Superior, deberán someterse a los procesos de acreditación a los efectos del Reconocimiento Oficial y de la Validez Nacional de los Títulos de acuerdo con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 462/11. Podrá incorporarse al Ciclo de la Licenciatura en Enfermería a los Egresados de Planes de Estudios con Reconocimiento Oficial, vigentes o pretéritos de Instituciones de nivel superior no universitario, con oferta en Enfermería Profesional inscriptas en el Registro Federal de Instituciones de Educación



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

143-17

Salta, 21 MAR 2017
Expediente N° 12.082/17

Técnica y Profesional y cuya jurisdicción haya completado el proceso de homologación de título de acuerdo la Resolución N° 207/13 del Consejo Federal de Educación. (CFE)"

Que asimismo la Resolución Ministerial N° 462/11 establece que deberá firmarse un convenio específico de articulación entre la Institución Universitaria y la Institución de Educación Superior debiendo ésta última prestar su conformidad para ser parte del proceso de acreditación de la Carrera.

Que el tema fue tratado Sobre Tablas en el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 01/17.

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 01/17 del 21/02/17)

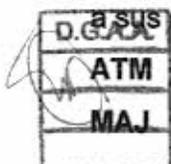
RESUELVE

ARTICULO 1°: Suspender las actividades de Articulación para el Ingreso a la Licenciatura en Enfermería de Egresados de Instituciones de Nivel Superior, con Título de Enfermero/a Profesional, a partir del Período Lectivo 2017 y hasta la culminación del proceso de acreditación de la Carrera de Grado de Enfermería.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Comisión de Carrera de Enfermería a iniciar los trámites tendientes a la firma de Convenios con Instituciones de Nivel Superior del medio (Cruz Roja Argentina - Filial Salta, Dr. Ramón Carrillo, etc.) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2721/15/15, Resolución N° 207/13 del Consejo Federal de Educación del CFE y Resolución Ministerial N° 462/11.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Coordinadora Comisión de Carrera de Enfermería, Cruz Roja Argentina - Filial Salta, Dr. Ramón Carrillo, Centro de Estudiantes y siga a Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad

a sus efectos.



LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa